



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 141 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 ABR 2022

VISTO: Informe N°310-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORA, Reg. Doc. N° 2188985 y Reg. Exp. N° 1633015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", en su artículo 53 sobre funciones en materia ambiental del Gobierno Regional establece en el literal h) la siguiente función "Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM se aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública que identifica medidas para optimizar la gestión de la ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, tanto a nivel operativo como funcional, que contribuyan a la adopción de patrones de producción y consumo sostenibles;

Que, en ese sentido se tienen también las "Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la Administración Pública", establece como finalidad: "Promover la gestión de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social";

Que, por su parte la referida Disposición en su artículo 7 señala que las Entidades de la Administración Pública gestionan la ecoeficiencia a través de tres etapas 1) Planificación, 2) Implementación y 3) Seguimiento y evaluación;

Que, por su parte el artículo 11 de la señalada Disposición establece que el responsable de la Gestión de la ecoeficiencia es la autoridad de gestión administrativa que realiza las siguientes funciones: a) Supervisar la implementación de las presentes disposiciones, b) Informar al titular de la entidad los resultados de la implementación de las medidas de ecoeficiencia obtenidos del seguimiento y evaluación;

Que, en esa línea las referidas Disposiciones el numeral 12.1 del artículo 12 establece: "12.1 El Comité de ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública. Se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa y realiza las siguientes funciones: a) Conducir el proceso de elaboración del compromiso de ecoeficiencia y gestionar su aprobación, b) Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 141

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 ABR 2022

aprobación, c) Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia, d) Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia, e) Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la gestión de la ecoeficiencia, f) Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones”;

Que, así también el numeral 12.2 y 12.3 del artículo 12 de las referidas Disposiciones señalan lo siguiente: “12.2 La Oficina General de administración o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside; y supervisar el cumplimiento de sus funciones”. Mientras que el numeral 12.3 señala “El Comité de ecoeficiencia en coordinación con el responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia, designa a un Gestor o Gestora de Ecoeficiencia que ejerza como secretario o secretaria del referido comité y apoye en el cumplimiento de sus funciones”;

Que, mediante Informe N°310-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 01 de abril de 2022, suscrito por el Director Regional de Administración, se requiere la designación de responsable de la gestión de ecoeficiencia y conformación del comité de ecoeficiencias por lo que sugiere su conformación en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa establecida en el Decreto Supremo N°016-2021/MINAN;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatoria y los argumentos expuestos en la presente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el “Comité de Ecoeficiencia” del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1	Director Regional de la Oficina Regional de Administración	Presidente
2	Gerente Regional Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Miembro
3	Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
4	Sub Gerente de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Miembro
5	Director de la Oficina de Abastecimiento	Miembro
6	Jefe del área de Adquisiciones	Miembro
7	Jefe del área de Almacén	Miembro
8	Director Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
9	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
10	Director de la Oficina de Imagen Institucional	Miembro
11	Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.	Miembro

**ARTICULO 2°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N°595-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 04 de julio de 2014, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a los miembros del Comité.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL